



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

-----

ORDENANZA IX – N° 7

(Antes Ordenanza 12/89)

ARTÍCULO 1.- Exímese del pago de cualquier tasa o derecho municipal al Club Atlético Posadas, durante noventa y nueve (99) años.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.